



AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

Vista la Resolución de la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, D^a. Rosario Cordero Martín, de fecha 9 de junio de 2020, por la que se concede al Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe una subvención de 45.600 euros, en el marco del denominado Plan Re-Activa Empleo, cuyas normas reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres nº 0100.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 41.14 a) y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Resuelvo aprobar las siguientes bases, por las que se regula el proceso selectivo para la contratación laboral por seis meses, a jornada completa de un total de 8 plazas, cuyos perfiles se especifican en las bases, y para cuya cobertura se realizará la correspondiente Oferta de Empleo al Servicio Extremeño de Empleo (SEXPE).

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE OCHO TRABAJADORES/AS CON CARGO AL PLAN RE-ACTIVA EMPLEO, PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES COMO RESPUESTA A LA CRISIS SANITARIA DEL COVID19

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de estas bases es regular el procedimiento de selección de 8 puestos de trabajo, como personal laboral del Ayuntamiento de Guadalupe, durante un periodo de seis meses, cuyo ámbito laboral se especifica en la base sexta de las normas reguladoras del plan Re-activa Empleo, y que corresponde a las siguientes actividades laborales:

1. *Refuerzo de los Servicios de proximidad: Ayuda a domicilio, Centros de Día, Residencias de Mayores Municipales.*
2. *Limpieza, desinfección y mantenimiento de infraestructuras.*
3. *Actividades relacionadas con la reactivación e innovación del sector turístico.*
4. *Personal informático para la mejora de la teleadministración y divulgación tecnológica entre la población.*
5. *Fortalecimiento del personal de los servicios sociales de base.*
6. *Servicios administrativos y auxiliares.*

En este contexto los puestos ofertados son los siguientes:

7 Operarios(as) de servicios múltiples.

1 Informador (a) turístico.





AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES

Las contrataciones objeto de la subvención habrán de ser de naturaleza laboral, formalizarse conforme a cualquier modalidad contractual regulada en el Estatuto de los Trabajadores adecuada a su objeto, con excepción de los contratos de trabajo para formación y aprendizaje y las relaciones laborales de carácter especial reguladas en el artículo 2 del citado estatuto.

Todas las contrataciones subvencionables han de estar iniciadas antes del 9 de septiembre de 2020 y finalizadas antes del 31 de marzo de 2021.

El contrato se entenderá iniciado el día de la fecha de alta real en la Seguridad Social y finalizado el día de baja real en la Seguridad Social.

Las contrataciones se realizarán a jornada completa y tendrán una duración y, por lo tanto, un periodo subvencionable, de 6 meses continuados a contar desde la fecha de inicio de la contratación correspondiente al puesto de trabajo subvencionado, finalizando a los 6 meses naturales desde su inicio, con independencia de que el tiempo de ocupación efectiva del puesto de trabajo sea inferior a 6 meses como consecuencia de sustituciones, extinciones o suspensiones que se produzcan durante dicho periodo. En este caso el Ayuntamiento de Guadalupe dispondrá de un plazo de 10 días para proceder a la sustitución.

TERCERA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES

Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo desempleadas, a fecha de realización del sondeo en los Centros de Empleo del SEXPE y a la fecha de contratación por las Entidades beneficiarias, y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o bien ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como ser cónyuge de español/a o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho o sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, o bien ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo ofertado, es decir, no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las actividades propias del puesto de trabajo.





AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente.

f) Tener la cualificación y criterios establecidos en el perfil de la ocupación.

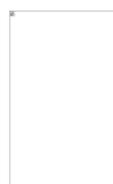
CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

El procedimiento de selección para los puestos de trabajo ofertados en estas bases consistirá en formulación de oferta de empleo al SEXPE, que será el encargado de realizar preselección teniendo en cuenta lo contenido en la base sexta de las normas reguladoras del plan Re-activa Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Las ofertas de empleo que se solicitan se basarán en lo siguiente:

Ocupación de Operarios (as) o Peones de servicios múltiples

1. Funciones y tareas:
 - a) Limpieza y conservación en buen estado de las instalaciones existentes en el cementerio.
 - b) Desatasco de tuberías y sumideros, poda, reparación de calles, de cunetas y caminos, reposición asfalto, colocación señales viarias etc.
 - c) Preparación y realización de tareas para la celebración de actos, fiestas o eventos: traslado y recogida de enseres, adecuación de recintos municipales por Ferias o fiestas, colocación de luminarias, montaje de escenarios o palcos.
 - d) Labores de albañilería: hacer arquetas, colocar bolardos, reparar aceras, hormigonar.





AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

- e) *Acudir ante emergencias producidas por lluvia, vientos o incendios.*
- f) *Apoyo a los instaladores autorizados en las labores de mantenimiento, tendido o reparación de instalaciones eléctricas.*
- g) *Mantenimiento, conservación y reparación de mobiliario urbano, inmuebles e instalaciones municipales: Albañilería, pintura, fontanería, electricidad, carpintería y jardinería.*
- h) *Apertura, cierre y control de acceso y mantenimiento de instalaciones deportivas.*
- i) *Apoyo a los servicios de limpieza y recogida de basura municipales.*
- j) *Labores de Conserjería.*
- k) *Cualesquiera otras acordes con el puesto de trabajo.*

2. Perfil de los candidatos

Se valorará tener formación y experiencia profesional en fontanería, electricidad, poseer carné de conducir y también cursos de Prevención de Riesgos Laborales (PRL).

Ocupación de Informador (a) turístico (a)

1. Funciones y tareas:

- a) *Atención al público en la oficina de turismo municipal*
- b) *Atención telefónica en la oficina de turismo municipal*
- c) *Elaboración de documentos y material gráfico necesario para la promoción turística del municipio de Guadalupe.*
- d) *Actualización de contenidos y materiales en los espacios webs y RRSS de la oficina de turismo de Guadalupe.*
- e) *Realización de tareas de guía de ruta y conducción de grupos en rutas y visitas organizadas por el Ayuntamiento de Guadalupe.*

2. Perfil de los candidatos

Se requerirá preferentemente experiencia en oficinas de turismo y atención al público en servicios de información turística.

Las personas candidatas serán preseleccionadas por el correspondiente Centro de Empleo.

Atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado, el Ayuntamiento de Guadalupe, tendrá en cuenta para la oferta de empleo presentada al SEXPE, los siguientes criterios:





AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

a) Personas desempleadas como consecuencia de COVID-19, y que hayan causado baja debido a la pandemia, en sectores no esenciales y afectados por esta, es decir que hayan perdido su empleo anterior a partir del 14 de marzo de 2020, preferentemente mujeres.

b) Resto de personas demandantes desempleadas, con los siguientes criterios preferenciales:

1. Demandantes desempleados mayores de 60 años.
2. Demandantes desempleados de entre 30 y 60 años.
3. Resto de personas demandantes desempleadas, es decir, menores de 30 años.

El Ayuntamiento, una vez preseleccionados los aspirantes podrá comprobar el cumplimiento de los requisitos de la base tercera, solicitando aquella documentación acreditativa que estime necesaria.

Las personas aspirantes no contratadas que cumplan todos los requisitos establecidos en la orden, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado.

Deberá incluirse en el contrato laboral el programa mediante el cual se financia el puesto de trabajo "Diputación Re-Activa Empleo".

En Guadalupe, a la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE-PRESIDENTE
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

